



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-543-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 15 de Febrero de 2017

Referencia: RM EXP. N° 5767/06 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 843 del 10 de octubre de 2013, el Expediente N° 5767/06 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CREACIÓN MUSICAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARTES TRADICIONALES, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nº 06/06, N° 28/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CREACIÓN MUSICAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARTES TRADICIONALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 843 del 10 de octubre de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGÍSTER EN CREACIÓN MUSICAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARTES TRADICIONALES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 843 del 10 de octubre de 2013 al título de posgrado de MAGÍSTER EN CREACIÓN MUSICAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARTES TRADICIONALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CREACIÓN MUSICAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARTES TRADICIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016- 02221686-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 843 del 10 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Oigitally signed by BULLRICH Esteban Jose Date: 2017.02.15 18:37:39 ART Location: Ciudad Autonoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José Ministro Ministerio de Educación y Deportes



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrado TÍTULO: MAGÍSTER EN CREACIÓN MUSICAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARTES TRADICIONALES

Requisitos de Ingreso:

Pueden acceder a la Maestría los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria que posean títulos de carreras de al menos 4 años de duración, egresados de licenciaturas musicales o carreras afines de al menos 4 años de duración. En casos excepcionales se pueden admitir otros candidatos que posean título de grado de 4 años de duración o más y demuestren conocimientos relacionados a la temática de la carrera, previa instancia de evaluación de sus antecedentes cargo del Comité Académico. Asimismo, pueden ingresar excepcionalmente aquellos alumnos que tengan méritos equivalentes y demuestren conocimientos relacionados a la temática de la carrera a través de una instancia de evaluación a cargo del Comité Académico. Por méritos equivalentes se entiende el reconocimiento de la trayectoria artística por parte de sus pares y en distintas instancias del campo artístico (que hayan recibido subsidios, becas, premios, publicaciones académicas o artísticas, participación en festivales internacionales, etcétera).

El Comité Académico determina si es necesario cumplir cursos de nivelación previos a la carrera.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA MODALIDAD DICTADO		OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE		·	<u>.</u>	
Composición	Cuatrimestral	96	Presencial	
Geocultura del Gesto Creador	Cuatrimestral	32	Presencial	
Genética de la Composición Acusmática	Cuatrimestral	32	Presencial	
SEGUNDO CUATRIMESTRE	Cuatrimestral	32	Presencial	
Cosmovisiones Originarias de América			r i caçi içidi	
Cosmovisiones Originarias de América Arquitectura Corporal	Cuatrimestral	96	Presencial	

1F-2016-02221686-APN-DNGU#ME



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Laboratorio de Lenguaje Simbólico	Cuatrimestral	32	Presencial	
Iconografía	Cuatrimestral	32	Presencial	
Cosmogonías Creativas	Cuatrimestral	32	Presencial	
Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	32	Presencial	

CUARTO CUATRIMESTRE				
Integración Transdisciplinaria	Cuatrimestral	32	Presencial	1 *
Problemas Filosóficos de la Creación Musical	Cuatrimestral	32	Presencial	
Fécnicas Multiculturales e Instrumentos Tradicionales	Cuatrimestral	32	Presencial	
Improvisación Generativa	Cuatrimestral	32	Presencial	
Gnoseología del Proceso Creador	Cuatrimestral	32	Presencial	
Interpretación Electroacústica	Cuatrimestral	32	Presencial	2 *
Composición Asistida por la Computadora	Cuatrimestral	32	Presencial	
Procesamiento Interactivo de Sonido y Música en Tiempo Real	Cuatrimestral	32	Presencial	
Poéticas del Gesto Acusmático	Cuatrimestral	32	Presencial	
Paradigmas y Relaciones de las Ciencias y las Artes	Cuatrimestral	32	Presencial	
Símbolos Fundamentales de las Artes Tradicionales	Cuatrimestral	32	Presencial	3 *
Máscaras Tradicionales de América	Cuatrimestral	32	Presencial	
Tiro con Arco (Kiudo) Zen	Cuatrimestral	32	Presencial	
Teoría y Praxis de las Artes Marciales Tradicionales de Oriente	Cuatrimestral	32	Presencial	
Antropología	Cuatrimestral	32	Presencial	

OTRO REQUISITO		
Trabajo Final	 -	

TÍTULO: MAGÍSTER EN CREACIÓN MUSICAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ARTES

TRADICIONALES

CARGA HORARIA TOTAL: 960 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Optativa Orientación Interdisciplinaria en Creación Musical
- 2 * Optativa Orientación en Nuevas Tecnologías Sonoras aplicadas a la Creación Musical
- 3 * Optativa Orientación en Artes Tradicionales aplicadas a la Creación Musical

IF-2016-02221686-APN-DNGU#ME